



**Totes
Amb
Burjassot**

REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

Comisión de Economía y Finanzas

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP) establece que “Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas”.

El presente reglamento de control interno establece un procedimiento exigible tanto por la legislación vigente, ampliada más tarde por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, como por los propios Estatutos de TOTES AMB BURJASSOT.

Se trata también de un esfuerzo por, a pesar de ser una fuerza política minoritaria, de ámbito estrictamente local y de muy corta vida, de constituir un ejemplo de ética y de transparencia, tanto frente a la administración pública como frente a la sociedad.

Es intención de TOTES AMB BURJASSOT, además, mejorar progresivamente en cuanto al desarrollo de mejores procedimientos de control interno y de transparencia en aras de dar ejemplo de transparencia y de buen gestión económica.

1.1. Principios de actuación financiera.

TOTES AMB BURJASSOT tiene como una de sus señas de identidad la promoción de sistemas de control y prevención de la corrupción en todos los ámbitos institucionales, y en particular en el de los partidos políticos.

Las formaciones políticas deben introducir en su funcionamiento interno formas de organización financiera que aseguren su transparencia, su independencia y, en último término, el de funcionamiento interno democrático, tal y como se expresa en la propia Constitución Española en su artículo 6.

Así, TOTES AMB BURJASSOT se ha dotado de unos Estatutos, del Reglamento de Organización y de un Código Ético que han reflejado en todo momento los siguientes principios, que se aplican también al presente reglamento:

- 1) Transparencia. Desde TOTES AMB BURJASSOT, nos comprometemos a actuar con transparencia a todos los niveles. Así, toda la actividad tanto política, como social, como económica del partido es accesible para cualquier persona, muy especialmente cuando se trate de la rendición de cuentas de nuestros representantes políticos.
- 2) Horizontalidad. La toma de decisiones en TOTES AMB BURJASSOT se realiza de manera horizontal y asamblearia. Así, tal y como se desprende de los Estatutos y de nuestro Reglamento de Organización, la Asamblea General es el órgano principal de la toma de decisiones del rumbo del partido.
- 3) Autonomía. TOTES AMB BURJASSOT tiene como principio ético garantizar la autonomía de la organización, que únicamente responderá frente a su ámbito municipal, ante la Asamblea General y ante la administración pública. Por ello:
 - 1) No se aceptarán ni se pedirán créditos de origen privado o público.
 - 2) Se renuncia explícitamente a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de los cargos.
 - 3) Se evitará, en la medida de lo posible, el empleo de subvenciones públicas y, de emplearse, el uso de las mismas se hará siguiendo los presentes principios.
- 4) Participación. TOTES AMB BURJASSOT busca funcionar como una herramienta para la ciudadanía, promoviendo la participación política en todas sus formas. Es por eso que sus órganos de decisión son abiertos a la ciudadanía, aunque no pertenezcan al partido. También se buscará promover la cultura y la facilidad en la participación política.

1.2. Objetivos del reglamento de control interno

El análisis de control interno tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Comprobar la protección de los bienes de la organización.
2. Verificar la fiabilidad e integridad de la información, y en particular el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013.
3. Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia.
4. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP.

5. Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económico financiera del partido y su grado de transparencia.

1.3. Marco legal.

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tendrá en cuenta la legislación vigente, entre otra.

1. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
2. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
3. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015].
4. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.
7. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Además de las disposiciones legales de ámbito autonómico y local que lo requieran, siempre supeditadas a las anteriores.

1.4. Alcance, ámbito temporal y procedimientos

1.4.1. Alcance

Como ya se ha indicado, el presente reglamento de control interno se refiere fundamentalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”.

El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos.

Así, el presente reglamento de control de interno intentará, pese a ello, satisfacer los requerimientos de la legislación vigente en materia de transparencia y control económico-financiera en base a los principios descritos.

1.4.2. Ámbito temporal

El análisis de control interno tendrá como referencia este documento y se elaborará anualmente en el primer semestre del año, de forma que coincida con la presentación de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

En caso de no elaborarse por causas no determinadas, se elaborarán de manera posterior con la pertinente justificación.

1.4.3. Procedimiento.

El presente reglamento de control interno ha sido elaborado por la Comisión de Economía y Finanzas, el grupo de trabajo encargado de la fiscalización y la gestión económico-financiera de TOTES AMB BURJASSOT según sus Estatutos en base a los principios descritos en el Código Ético y en los apartados anteriores.

Posteriormente, ha sido trasladado a la Coordinadora Permanente, el órgano ejecutivo de TOTES AMB BURJASSOT y, finalmente, aprobado en Asamblea General por unanimidad, donde las personas afiliadas y la ciudadanía han podido aportar sus propias enmiendas y consideraciones.

El procedimiento de fiscalización consiste en lo siguiente:

1. Procedimientos de administración y control interno económico.

1. Análisis del funcionamiento administrativo del partido político y de su estructura a través de consultas realizadas a las personas afiliadas
2. Realización de propuestas de mejora, debatidas en la comisión de trabajo pertinentes y refrendadas por la Asamblea General.
3. Publicación de la información administrativa y económica, incluyendo retribuciones de cargos electos si los hubiera, en el sitio web de TOTES AMB BURJASSOT, <https://totesamburjassot.org>

2. Procedimientos específicos de fiscalización económica-financiera.

Anualmente, se realizarán las siguientes actividades de control y fiscalización, que servirán como procedimientos de recolección de información y análisis de riesgos.

1. Nombramiento de un responsable de la Comisión de Economía y Finanzas encargado de supervisar todo el procedimiento.
2. Elaboración de un informe de control interno, elaborado conjuntamente por la Comisión de Economía y Finanzas, aprobado por la Coordinadora Permanente y posteriormente refrendado por la Asamblea General por mayoría de dos tercios.
3. Presentación del informe sobre la contabilidad del partido ante el Tribunal de Cuentas, así como presentación de alegaciones a las respuesta al mismo por parte del Tribunal.
4. Publicación del informe de control interno en el sitio web de TOTES AMB BURJASSOT, <https://totesamburjassot.org>

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO.

2.1. Organización y grado de transparencia acerca de la misma.

El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que los partidos habrán de publicar “información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional”.

Así, TOTES AMB BURJASSOT se compromete a mantener de forma pública la siguiente documentación relativa al partido político.

2.1.1. Normativa interna.

Desde la página web del partido (<https://totesamburjassot.org>) pueden descargarse el Reglamento de Organización y el Código Ético, aprobados en la Asamblea General de abril de 2019, así como los Estatutos oficiales.

En el sitio web se irán publicando todos los documentos de carácter oficial de TOTES AMB BURJASSOT, en los dos idiomas oficiales y debidamente actualizados, así como los procesos de primarias para la elección de candidaturas a procesos electorales locales, que se mantendrán publicados durante hasta un año después de su publicación.

2.1.2. Información sobre candidatos a procesos electorales, cargos internos y cargos electos.

En el sentido indicado por la Ley de Transparencia, en el Portal de Transparencia del partido se actualizará también, además de la información económico-financiera del partido, información sobre los cargos públicos, cargos internos del partido, candidatos a procesos electorales, tanto internos como externos.

En cualquier caso, se colgará el Código Ético debidamente firmado por dichos cargos.

1. La sección de cargos electos incluirá información detallada sobre su biografía personal, actividad institucional, funciones, salario, declaración de bienes y agenda abierta.
2. La sección de cargos internos, además de la inscripción de cada persona al cargo correspondiente, contiene datos biográficos y formas de contacto a través de redes sociales, si las tuviesen.
3. La información sobre los candidatos a procesos electorales también estará disponible en la web. La información sobre candidatos a procesos electorales externos estará disponible en una web propia, con información sobre candidatos, programa y agenda de actos.

2. 1. 3. Información económico financiera.

1. Ingresos y Gastos. El detalle del balance de los ingresos y gastos serán publicados en la web de forma trimestral.
2. Ingresos y gastos electorales. Los resultados de fiscalización de la contabilidad electoral será publicado tras se entrega al Tribunal de Cuentas.
3. Cuentas Anuales. Las cuentas anuales se publicarán de forma preferente y permanente dentro del portal de transparencia e incluirá además de los informes propios de las cuentas anuales como el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, las fechas de remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas así como el informe de fiscalización de este último en el plazo de un mes desde su publicación tal y como exige la Ley Orgánica 3/2015.
4. Presupuestos Anuales. Se podrá encontrar en la web igualmente los presupuestos anuales.

2. 1. 4. Organigrama.

Se elaborará y actualizará un organigrama completo y sintético de la organización, que recoja visual e intuitivamente los distintos niveles de funcionamiento y la distribución de cargos y funciones.

2. 2. Procedimientos de control interno integrados en la gestión ordinaria económico-financiera.

Como partido político de ámbito local, TOTES AMB BURJASSOT no requiere de procedimientos complejos de control interno, pero el presente reglamento buscará establecer que cada uno de estos procedimientos de control asegure el cumplimiento de los procesos de gestión económico-financiera detallados en el punto 2.3.

Los procesos de control interno integrados en la gestión corriente son los siguientes:

2.2.1. Consolidación anual de las cuentas

El responsable financiero, a través de la Comisión de Economía y Finanzas, tiene entre sus funciones la obligación de supervisar las cuentas bancarias del partido y la contabilidad, es decir, los ingresos y los gastos.

2.2.2. Informes anuales de transparencia

La información consolidada de las cuentas así como de los ingresos y de los gastos serán sometidas a control por la Asamblea General tras un informe de control interno elaborado por la Comisión de Economía y Finanzas previamente aprobado por la Coordinadora Permanente.

Estos informes serán publicados en el sitio web del partido.

2.3. Procesos de gestión económico-financiera evaluados por los procedimientos de control interno.

Algunos de los aspectos de importancia para la fiscalización en materia de gestión e información económico-financiera son los siguientes

2.3.1. Gestión y control de ingresos

1. Donaciones. Se publicará en el sitio web una relación de los donantes que hayan sobrepasado en el ejercicio anual más de 5.000 euros, además de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos. Así, en el procedimiento de control interno se revisará lo siguiente:
 1. Que no se haya registrado ninguna donación sin identificar adecuadamente.
 2. Que se registre todo donante que sobrepase los 5.000€ para su publicación.
 3. Que ningún donante supere la cantidad de 10.000 euros.
 4. Que ningún donante sea una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.

En caso de que sucedan los puntos 1 y 3 anteriores, se dispondría de 3 meses para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizaría de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

Además, el control interno de los ingresos supone revisar el buen funcionamiento de los siguientes instrumentos así como la revisión del correcto registro de información interno relativo a donantes:

1. Donaciones de cargos electos. Las donaciones de cargos electos, si las hubiera, vienen recogidas tanto en la contabilidad ordinaria como en el informe de transparencia relativo a los cargos electos y uso de fondos públicos. Se vigilará que queden adecuadamente reflejadas en la cuenta de resultados tal y como exige el Tribunal de Cuentas.

2.3.2. Gestión y control de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario.

La gestión y el control de gastos, además de que se haga con la debida transparencia y eficiencia, son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de la Comisión de Economía y Finanzas, tal y como se desprende de los Estatutos.

1. **Procedimientos de compra competitivas.** Para compras superiores a 1.500 € se deberá disponer de al menos una, idealmente dos, ofertas competitivas además de la oferta que resulte ganadora. De esta forma se verifica que los gastos asumidos siguen los criterios de responsabilidad, transparencia y eficiencia.

2. **Doble firma.** Relacionado con la gestión documental de la documentación financiero-económica (punto 2.3.5), en los gastos realizados deberá constar la autorización de los gastos por al menos dos personas responsables. Estas personas serán normalmente el responsable financiero junto con el responsable de la Comisión de Economía y Finanzas. En el caso de las campañas electorales, será la figura del Administrador la que velará por la adecuación del gasto a los presupuestos de campaña.

2.3.3. Gestión tributaria. Es responsabilidad de la Comisión de Economía y Finanzas la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de TOTES AMB BURJASSOT, si las hubiese. En su caso, se presentará puntualmente las siguientes declaraciones.

- IVA: Por resultar exento, no se realiza la declaración trimestral al no realizar actividades mercantiles y por tanto, no repercutir IVA.
- IRPF: Declaración trimestral y resumen anual, si
- IS: Declaración anual

La declaración informativa de donaciones recibidas (Modelo 182) se realiza de forma anual durante el año siguiente al ejercicio en el que se recibieron.

La declaración anual de operaciones con terceros (para operaciones superiores a 3.000€) se realiza de forma anual (Modelo 347).

2.3.4. Operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería serán comunicadas a la Coordinadora Permanente por parte del responsable financiero de TOTES AMB BURJASSOT durante los 15 días siguientes a su realización.

2.3.5. Gestión documental

La gestión de todo documento económico-financiero relevante para la presentación de cuentas anuales se enviará de forma anual siguiendo los plazos marcados por la legislación vigente.

Se hará con la suficiente antelación para verificar que la cumplimentación ha sido la adecuada.

2.4. Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

TOTES AMB BURJASSOT cumple con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como la normativa europea 2016/679 sobre Protección de datos (RGPD)

Los ficheros de TOTES AMB BURJASSOT se registran con nivel de seguridad alto debido a que pueden contener datos sensibles relativos a la ideología política.

La protección de los datos frente a accesos no autorizados obliga a controlar todas las vías de acceso a la información y controlar todos los accesos que se produzcan.

Además es necesario garantizar que las personas afiliadas y simpatizantes puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Esto requiere definir los siguientes aspectos que son implementados y controlados por una persona elegida por la Coordinadora Permanente por mayoría simple para responsabilizarse de la gestión de los datos privados:

1. Elaboración de los protocolos internos de protección de datos.
2. Redacción del documento de seguridad y supervisión de su cumplimiento.
3. Elaboración y suscripción de los documentos de confidencialidad con los usuarios de las bases de datos y control de los derechos de acceso.
4. Gestión de las peticiones para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de personas afiliadas y simpatizantes. Para ello se habilitará una cuenta de correo específica.
5. Gestión de incidencias en materia de protección de datos.
6. Supervisión de los contratos con los encargados externos de tratamiento de datos.
7. Supervisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos en las campañas de participación, diseño de webs, avisos legales y formularios online.
8. Formación de los usuarios de bases de datos personales.

2.5. Informática

La dependencia de procesos informáticos, tanto para la gestión económica como para la gestión de datos personales requiere un control sobre los sistemas de información.

Se establecen los procedimientos adecuados para asegurar que la información publicada en la web es correcta, consistente y coherente. Además, se habilitarán medidas de seguridad del alojamiento de datos y se seguirán realizando de forma periódicas las pruebas necesarias para proteger estos datos de ataques informáticos.

En particular, se establecen los control de calidad necesarios para asegurar que la publicación de datos en la web:

1. Es coherente con la normativa interna y abarca todos los aspectos comprometidos en los documentos organizativos y éticos.
2. Cumplen con las obligaciones legales. En particular velará porque las cuenta anuales y los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas se encuentran disponible en la web en los plazos previstos por la Ley Orgánica 8/2007, y sus posteriores revisiones y en particular por la 3. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.

3. Se establecerán las personas responsables de cada tipo de publicación de información donde el área de informática junto con el área correspondiente tendrán por la responsabilidad compartida de velar con la corrección, consistencia y coherencia de la información publicada.
4. Estándares Opendata. Salvo imposibilidad técnica o por oposición razonada, toda la información publicada en la web deberá ser puesta a disposición en formatos que faciliten su fácil acceso y remezcla.

2.7. Presupuestos.

Los presupuestos, de acuerdo con la normativa interna vigente, deberán ser aprobados de forma anual.

2.8. Contrataciones.

Todos los procesos de incorporación de personal contratado a la plantilla de TOTES AMB BURJASSOT, de existir, ya sean perfiles técnicos contratados por el partido o perfiles que deban ser incorporados al cuadro de técnicos o asistentes asociados a un cargo electo, se seleccionan conforme a un protocolo de selección diseñado para asegurar el cumplimiento de criterios de: transparencia e igualdad de oportunidades, eficiencia, meritocracia y capacidades técnicas, protección de la seguridad y la confidencialidad del partido, economía y optimización de los recursos, e igualdad de género.

Para ello, el órgano competente será la Asamblea General.

2.10. Uso de fondos públicos.

TOTES AMB BURJASSOT podría ser receptor de subvenciones públicas con motivo de su presencia institucional en instituciones de elección directa, por lo que se prevén procedimientos extraordinarios de control.

Así, como partido político de ámbito exclusivamente local, TOTES AMB BURJASSOT podría ser receptor de dos tipos de subvenciones:

1. Fondo de grupo municipal. La Comisión de Economía y Finanzas velará por el cumplimiento del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de orden municipal, de las ordenanzas en materia de transparencia existentes, de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como de los mandatos de la Intervención de la casa consistorial para la adecuada utilización de los recursos municipales y para una correcta fiscalización en cuanto al fondo del grupo municipal, que se utilizarán exclusivamente para el funcionamiento del grupo parlamentario. La contabilidad del grupo será publicada en el sitio web del partido de forma anual.
2. Subvenciones electorales. TOTES AMB BURJASSOT podría recibir subvenciones por resultados electorales. Estas serán reflejadas adecuadamente en la cuenta de resultados y en el balance del partido de la forma exigida por la legislación vigente.

Será responsabilidad de la Comisión de Economía y Finanzas correspondiente velar por la transparencia en el uso de recursos públicos así como de las actividades de los cargos electos para su publicación trimestral en el portal de transparencia.

Reglamento actualizado el 10 de octubre de 2023.